

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6424 { Panamá, República de Panamá, Jueves 13 de Octubre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. DOMINGO DIAZ A.
Primer Vice-Presidente, H. D., A. CORREA GARCIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. CARLOS A. LOPEZ
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

1.	
BOCAS DEL TORO	Rosendo Jurado V.
COCLE	Sebastián Sucre
COLON	Mario Galindo
CHIRIQUI	Julían Valdés
DARIEN	Pablo Othon V.
HERRERA	Octavio A. Vallarino
LOS SANTOS	Manuel García C.
PANAMA	Domingo Díaz A.
VERAGUAS	Octavio Herrera
Relaciones Exteriores	
Octavio A. Vallarino	E. Manuel Guardia
Ricardo A. Morales	R. Ortega Vieto
2. José Isaac Fábrega	Carlos Sucre C.
Instrucción Pública	
Sebastián Sucre	Fomento y Obras Públicas
Venancio E. Villarreal	Rogelio Navarro
4. José D. Crespo	Rodolfo Estripeaut
Crédito Público	
Demetrio A. Porras	Legislación
Luis Carlos Alemán	José Isaac Fábrega
6. Pablo Othon V.	Ricardo A. Morales
Revisión	
R. Ortega Vieto	Demetrio A. Porras
A. Correa García	Rosendo Jurado V.
8. J. Darío Anguizola	Victor F. Gortia
Agraria	
Manuel C. Díaz A.	Elecciones
Fabio C. Arosemena	Domingo Díaz A.
10. Nicolás Delgado	Rosendo Jurado V.
Policia	
Julían Valdés	Octavio Herrera
Saturnino Arrocha G.	Credenciales
12. Sebastián Méndez V.	Fabio C. Arosemena
Beneficencia	
A. Correa García	Rogelio Navarro
Daniel Pinilla	11. Demetrio A. Porras
Pablo Othon V.	Límites
Legislativa de Cuentas	
E. Manuel Guardia	Rodolfo Estripeaut
Raimundo Ortega V.	Carlos A. López
16. Carlos Sucre C.	Manuel C. Díaz A.
Justicia Interior	
Rodolfo Estripeaut	Peticiones
Alfonso Correa G.	Saturnino Arrocha G.
Daniel Pinilla	E. Manuel Guardia
17.	Samuel Lewis Jr.

COMISION AGRARIA ESPECIAL

1. Rosendo Jurado V.	BOCAS DEL TORO
2. E. Manuel Guardia	COLON
3. Fabio C. Arosemena	COCLE
4. Pablo Othon V.	DARIEN
5. Manuel C. Díaz Armuelles	CHIRIQUI
6. Octavio Vallarino	HERRERA
7. Demetrio A. Porras	LOS SANTOS
8. R. Ortega Vieto	PANAMA
9. Octavio Herrera	VERAGUAS

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 10 de Octubre de 1932.

(Presidencia del H.D. Correa García)

A las 2.40 p.m. el señor Primer Vicepresidente abrió la sesión con asistencia de 22 Diputados. Dejó de asistir con excusa el H.D. Delgado, Jurado, Galindo y Lewis Jr.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión del día 7 de los corrientes y se firmó la correspondiente al día 6 del presente mes.

El H.D. Díaz Armuelles presentó un proyecto de ley "por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble".

El H.D. Echevers presentó un proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones relativas a los obreros, jornaleros y empleados en general".

El H.D. Morales devolvió con informe el Acto Legislativo "por el cual se deroga el artículo 38 de la Constitución Nacional".

El H.D. Díaz Arosemena devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se dispone que en los establecimientos de comercio y talleres existentes en la República de Panamá terminen los trabajos a las 6 p.m.; se impone el descanso dominical y el cierre obligatorio durante los días feriados establecidos por la ley".

El H.D. Vallarino devolvió con informe acompañado de tres proyectos de ley el Tratado de comercio y navegación entre Panamá y los Países Bajos, la Convención Plurilateral por la cual se limita la fabricación de narcóticos y el Contrato de arrendamiento celebrado entre Panamá y México.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Anguizola, Fábrega, Galindo, Herrera, Jurado, Lewis Jr., Navarro, Porras y Sucre C.

La Secretaría informó que había recibido una Nota del señor Secretario de Gobierno y Justicia sobre los motivos de la detención de los jefes inquilinarios, la cual fue inmediatamente leída.

El H.D. Crespo propuso:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese lo siguiente:

Tráigase a discusión el proyecto de ley por la cual se dictan medidas en relación con el problema inquilinario".

La Presidencia rechazó la anterior moción por la circunstancia de que el mencionado proyecto de ley no ha sido devuelto por la comisión de estudio.

El H.D. Díaz Arosemena propuso:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

Tráigase al señor Gerente del Banco Nacional, al Director del Catastro y al ex-Contralor de la República, Dr. Tapia para que estén presentes cuando se discuta en 2.º debate el proyecto de ley inquilinario".

Los HH. DD. Morales y Vallarino hicieron presente que la anterior debía ser rechazada porque no señalaba una fecha precisa para dar debate al proyecto de ley inquilinario.

El H.D. Pinilla modificó del siguiente modo, que recomendó a la Cámara y fue aprobada:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

Tráigase al señor Gerente del Banco Nacional, al Director del Catastro y al ex-Contralor de la República, Dr. Tapia para que estén presentes el viernes 14 de los corrientes cuando se discutirá el proyecto de ley inquilinario".

De acuerdo con el orden del día se abrió el tercer debate del Acto Legislativo "por el cual se adiciona el artículo 67 y se modifica el inciso 17 del artículo 73 de la Constitución", el cual mereció la aprobación unánime de la Asamblea, haciendo constar que estaban presentes 21 Diputados. Seguidamente fue firmada.

El H.D. Valdés propuso y la sustentó:

"Antése el orden del día y dése primer debate al proyecto de ley por el cual se dictan medidas relacionadas con los obreros y jornaleros nacionales, presentado por el H.D. Humberto Echevers V.".

El H.D. Vallarino, modificó agregando lo siguiente, con lo cual fue aprobada:

"Y primer debate al proyecto de ley por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad que acaba de presentar el Diputado Díaz Armuelles".

De acuerdo con lo acordado se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones relativas a los obreros, jornaleros y empleados en general", el cual mereció la atribución de la Cámara luego de haberlo recomendado su autor el H.D. Echevers V. Pasó en comisión a los HH. DD. Navarro, Fábrega y Pinilla con 10 días de término.

Abierto el primer debate al proyecto de ley "por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble", fue explicado debidamente por el H.D. Díaz Armuelles.

También habló a favor de este proyecto el H.D. Pinilla, que modificó en segundo debate, el H.D. Ortega Vieto.

Al votarse, fue aprobado y pasó a la Comisión de Hacienda con 15 días de término.

El H.D. Fábrega propuso y fue aprobado:

"Altérese el orden del día y cítese al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que esté presente en la discusión, en segundo debate, del proyecto de ley por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble".

El H.D. Ortega Vieto propuso:

"Altérese el orden del día y désele primer debate al proyecto de ley sobre el cierre a las 6 p.m."

La Presidencia rechazó la anterior moción por estimarla innecesaria debido a que ese proyecto ya pasó en primer debate.

Continuó el orden del día y se abrió el tercer debate del proyecto de ley "por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito".

El H.D. Díaz Armuelles dijo que el artículo 1º del proyecto en discusión no es el mismo que fue aprobado por la Cámara.

El H.D. Ortega Vieto a nombre de la Comisión de Revisión explicó que había arreglado este proyecto para que fuera presentable y sin redundancias.

El H.D. Díaz Armuelles propuso:

"Suspéndase el tercer debate del proyecto que se discute para que se reponga la parte suprimida".

Los HH. DD. Díaz Armuelles, Morales y Alemán manifestaron que debía aprobarse la moción en debate a fin de que la Comisión de Revisión arregle el proyecto teniendo en cuenta lo aprobado por la Cámara.

El H.D. Anguizola consideró que debía continuar la discusión en tercer debate porque en su concepto el proyecto en la forma presentada por la Comisión de Revisión es perfectamente viable y correcta.

El H.D. Vallarino dijo que la proposición envolvía una censura para la comisión de revisión, y que en su concepto el proyecto debía volver a segundo debate para arreglarlo debidamente, tal como lo desea el H.D. Díaz Armuelles.

El H.D. Fábrega pidió que se negara la proposición en discusión por estimarla también una censura a la Comisión de Revisión.

Cerrada la discusión fue aprobada la proposición de suspensión por 21 votos afirmativos contra 3 negativos.

El H.D. Ortega Vieto propuso:

Altérese el orden del día y dése segundo debate al proyecto de ley sobre el cierre a las 6 p.m."

La Presidencia rechazó la anterior moción por considerarla en pugna con el artículo 201 del Reglamento.

El H.D. Pinilla hizo leer el artículo 203 del Reglamento.

El H.D. Ortega Vieto apeló de la resolución presidencial, la cual fue aprobada por 14 votos afirmativos contra 11 negativos.

De acuerdo con el orden del día continuó el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo".

El H.D. Sucre C. presentó la siguiente moción, que recomendó a la Cámara y fue aprobada:

"Suspéndase la discusión de los dos proyectos en debate sobre fomento del cultivo del arroz hasta tanto considere la Honorable Asamblea el proyecto de ley orgánico sobre agricultura".

Previo lectura del informe de la Comisión de estudio se abrió el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se dictan algunas medidas sobre extradición y comercio de goma del caucho y se da una autorización al Poder Ejecutivo". Los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º fueron aprobados en votación ordinaria. El artículo 6º fue aprobado en votación secreta por 23 balotas blancas contra 1 negra según informaron los escrutadores HH. DD. Guardia y García Castillo.

El artículo 7º, lo mismo que el preámbulo y el título fueron aprobados. Pasó el proyecto a la Comisión de Revisión.

Se dió lectura al informe de la Comisión que estudió el proyecto de ley "sobre apropiación de ciertos bienes abandonados por sus dueños y se aprobó la parte resolutive de dicho informe, que dice:

"Envíese el proyecto de ley sobre apropiación de ciertos bienes abandonados por sus dueños a la Comisión de Legislación a fin de que sufra primer debate después de ser presentado por la misma".

Por no haber más de que tratar el señ. Primer Vicepresidente levantó la sesión a las 4.29 p.m.

El Presidente,

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Secretario,

Arceño Aguirre O.

AVISO

LA COMISION DE JUSTICIA INTERIOR.

AVISA AL PUBLICO EN GENERAL. QUE DESDE EL DIA DE HOY QUEDARAN ABIERTAS AL PUBLICO LAS GALERIAS DEL TEATRO NACIONAL, PARA ASISTIR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, Y QUE LOS PALCOS Y ANFITEATROS PERMANECERAN RESERVADOS AL TENOR DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 125 Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Los nuevos empleados de la Cárcel Modelo han sido nombrados

DECRETO NUMERO 191 DE 1932

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos para la Cárcel Modelo.

Director. Harmodio Arosemena M., en reemplazo de Federico Amador.

Celadores. Calixto Arias, en reemplazo de Marcos Sevillano.

Cecilio Céspedes, en reemplazo de Julio Pineda.

Agustín Díaz en reemplazo de Adriano Cedeno M.

Ayudante de la enfermera. Vic-

toria Milimar, en reemplazo de Miguel Arce.

Guardianes. José A. Flores T., en reemplazo de Dimas Locarno, quien renunció el cargo.

Ramón Laguna, en reemplazo de Diego Pérez.

Celia Ortega, en reemplazo de Josefa A. de Rivera.

Magdalena de Fortaleche, en reemplazo de Teófila Medina.

Maria de los A. Quintero, en reemplazo de Pastora Sotillo.

Martina E. de Ortiz, en reemplazo de Toribio A. Chacón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Permiso para introducir armas es concedido

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Solicita el señor Francisco Amuy, comerciante de esta plaza, que se le conceda permiso para introducir al país, procedente de la Casa Perkins van Houton & Co., de París, las siguientes municiones que pondrá en venta en su establecimiento comercial:

Treientos mil (200,000) fulminantes Cal. 40, para escopetas de cacería.

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 171 de 15 de Septiembre de 1926.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Amuy, comerciante de la localidad, el permiso necesario para introducir al país las municiones arriba mencionadas.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Se acepta renuncia al Gobernador de Herrera

RESOLUCION NUMERO 316

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 316.—Panamá, 6 de Octubre de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Gobernador de la Provincia de Herrera ha presentado a este Des-

pacho, el señor Leopoldo Arosemena y se le dan las gracias por los eficientes servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Se acepta renuncia a empleado de la Cárcel Modelo

RESOLUCION NUMERO 317

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 317.—Panamá, 19 de Octubre de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Guardán de la Cárcel Modelo,

ha presentado a este Despacho, el señor Dimas Locarno se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Varios detenidos en la Cárcel Modelo obtienen libertad condicionalmente

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 210.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Gaspar E. de Izaza, reo del delito

de infracción de la Ley 28 de 1930, quien desde el 28 de Septiembre último, se encuentra sufriendo pena de veinticinco días de arresto, que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la tercera parte de esa pena,

de acuerdo con la Resolución Ejecutiva N° 142 de 22 de Agosto de 1932.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Gaspar E. de Icaza la libertad condicional durante ocho días de arresto que equivalen a la tercera parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurra en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 9 de los corrientes cumple las dos terceras partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 211

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 211.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Juan Zambrano, reo del delito de lesiones, quien desde el 18 de Febrero del presente año, se encuentra sufriendo pena de ocho meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Juan Zambrano la libertad condicional durante dos me-

ses de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurra en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 212

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 212.—Panamá, 8 de Octubre de 1932.

Gerardo Montenegro, reo del delito de lesiones, quien desde el 26 de Mayo de este año, se encuentra sufriendo pena de cinco meses y diez días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Gerardo Montenegro la libertad condicional durante un mes y diez días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurra en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

El Poder Ejecutivo devuelve la suma de B. 5.366,85 a las Sociedades Wilcox Film Company y Cinema Pan-Americano

RESOLUCION NUMERO 251

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 251.—Panamá, Septiembre 30 de 1932.

Por resolución número 120, de 29 de Mayo del presente año se dispuso no aceptar solicitud hecha por el señor Frank Leslie Scott en representación de las compañías Wilcox Film Company, Inc. y Cinema Pan-Americano, para que se considerara a dichas compañías la suma de B. 5.366,85 como el pago de la porción de la suma de B. 5.366,85 que correspondía a las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

Esta decisión se fundó en dos motivos allí expuestos: el primero, que el Poder Ejecutivo estimó que aunque es ampliamente en ese término el artículo 28 de la Ley 29 de 1922, que ordena el descuento del 10% para todas las ventas de efectos ven-

tales que se hacen en la ciudad de Panamá por personas que no tienen en B. 5.366,85 en los libros de la República por sumas no menores de B. 25.000, parecía que dicho descuento debía concederse tan sólo a los expendedores y al servicio y más importante, que el memorialista no había presentado copia de su acreditación sus compras ni copia de los recibos de esas compras, habiendo sólo hechas en esta ciudad y en alguna otra en el cual una de ellas montaba a la suma que la ley establecía para dar derecho al descuento.

La esta Resolución reclama al señor Scott y a su compañía cuatro copias de recibos que comprueben que las compras fueron hechas por personas suficientemente grandes para que se concediera el descuento a las ventas en la ley.

Revisadas estas pruebas el Poder Ejecutivo ha estudiado de nuevo y no puede menos que declarar la conclusión de que la amplitud de la ley de 1922 que ordena el descuento del 10% que se hace en esta ciudad y en alguna otra en el cual una de ellas montaba a la suma que la ley establecía para dar derecho al descuento.

tinco balboas (B. 25.000) o más en las demás poblaciones de la República con un descuento de diez por ciento (10%) es aplicable al presente caso aunque no pareciera lo indicado hacer el descuento a otras personas que a los expendedores.

Pero como la situación difícil por que atraviesa en la actualidad el Tesoro Nacional no permite hacer el pago en efectivo, éste deberá hacerse en bonos de Tesorería.

Se observa, sin embargo, que los comprobantes presentados por el memorialista sólo arrojan la suma de B. 58.668,80, de la cual debe devolverse el 10%.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Devolver a las sociedades denomi-

nadas Compañía Wilcox de Películas (Wilcox Film Company, Inc.) y Cinema Pan-Americano, representadas por el señor Frank Leslie Scott, la suma de cinco mil trescientos sesenta y seis balboas con ochenta y cinco centésimos (B. 5.368,85), que representa el 10% del valor de efectos venales comprados por dichas sociedades en el período comprendido entre el mes de Septiembre de 1929 y el de Marzo de 1932, según comprobantes. Esta suma se entregará en bonos de tesorería.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Concedense Permisos para Construir

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Septiembre 8 de 1932.

El señor Avelino Ureña se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda el permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Laja, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32, de 3 de Abril de 1926, y al informe favorable rendido por Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Avelino Ureña el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Laja, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, de quince metros de frente por quince de fondo, alinderado así:

Norte, terreno libre para fondo de patio.

Sur, plaza nombrada de "San Roque".

Este, casa de Leonardo Yaniceo.

Oeste, calle Central.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, Septiembre 12 de 1932.

El señor Si Han Hing se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32, de 3 de Abril de 1926, y al informe favorable rendido por Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Si Han Hing el correspondiente permiso para ocu-

par, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de diez metros de frente por veinte de fondo, alinderado así: Norte, camino viejo de La Campana; Sur, calle o carretera de La Campana; Este, finca de José de la C. Núñez y Oeste, solar de Fulgencio Ruiz.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, septiembre 12 de 1932.

La señora Juana Castillo de Hing se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de siete metros de frente por seis de fondo, alinderado así: Norte, carretera vieja de La Campana; Sur, finca de Felipe Yagüez; Este, solar de Eugenio Barrera y Oeste, solar de José Díaz.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana Cas-

tillo de Hing el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno, con el fin de construir en él, ubicado en el Corregimiento de La Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de siete metros de frente por seis de fondo, alinderado así: Norte, carretera vieja de La Campana; Sur, finca de Felipe Yagüez; Este, solar de Eugenio Barrera y Oeste, solar de José Díaz.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Se da una autorización al Gerente del Banco Nacional

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Departamento de Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 124.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

RESUELTO:

Autorízase al Gerente del Banco Nacional para que haga entrega al Consejo Municipal del Distrito de Río de Jesús, por conducto del Tesorero del mismo Distrito, de la suma de doscientos cuarenta y cinco balboas con treinta y cinco céntimos (B. 245,35) depositada en el Banco y proveniente del 20% del

producto de la venta de tierras, de acuerdo con la ley que regula la materia.

Con dichos fondos, el Municipio de Río de Jesús terminará de construir el matadero y la cárcel del Distrito, y las obras serán supervisadas por el Gobernador de la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Se acepta una renuncia

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 125.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan J. Amado Jr., Escribiente del Departamento de Estadística,

SE RESUELVE:

Aceptarla, y darle las gracias por sus buenos servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Vacaciones reglamentarias se concede a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 126.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

Gertrudis Morán, empleado del Hospital Santo Tomás, ha solicitado el mes de vacaciones a que tiene derecho, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, acompañando un certificado del Jefe del Departamento de Beneficencia en el cual se hace constar que el señor Morán llena las condiciones necesarias para gozar de la gracia que pide.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a Gertrudis Morán, un mes de vacaciones con sueldo, a partir del 1º de Octubre.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 127.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

El Doctor Eduardo Icaza A., Jefe del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, ha solicitado el mes de vacaciones de que trata el artículo 796 del Código Administrativo, acompañando a su solicitud un certificado del Jefe del Departamento de Bene-

ficiencia en el cual se hace constar que el peticionario llena las condiciones necesarias para gozar de la gracia que pide.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al Doctor Eduardo Icaza A., un mes de vacaciones con sueldo, a partir del día 25 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 128.—Panamá, 23 de Septiembre de 1932.

Vista la solicitud presentada por Adela C. de Carrillo, empleada del Departamento de Beneficencia, y el certificado favorable expedido por el Jefe del mismo.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a Adela C. de Carrillo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 1º de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público en los días 28 y 29 de Septiembre de 1932.

As: 3440. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 9 de julio de este año, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Philadelphia Storage Battery Company", de Philadelphia.

As: 3441. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 28 de julio de este año, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado una marca de fábrica a favor de la Steelcote Manufacturing Company, de San Luis.

As: 3442, 3443, 3444 y 3445. Certificados expedidos por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 5 de abril de este año, en los cuales consta que en ese despacho se ha tomado nota del traspaso que hace de 4 marcas de fábricas la sociedad denominada "Dr. D. Jayne & Son, a la sociedad denominada "Dr. D. Jayne & Son, Incorporated", del Estado de Delaware.

As: 3446. Escritura número 982 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Sierra Jaén segrega un lote de terreno de su finca No. 9209, y del lote segregado vende una parte a Rafael Halphen; éste a su vez segrega otro lote de su finca No. 7699 y del lote segregado vende a Alfredo Sierra Jaén otra parte, después Sierra Jaén y Halphen forman fincas separadas con los lotes que adquieren por compra y con el resto de los lotes segregados de sus fincas ya citadas.

As: 3447. Escritura número 983 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Rafael Halphen vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Consuelo Paña viuda de Salgueiro.

As: 3448. Escritura número 981 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Mariana Testa de López vende a Pedro Tadeo de Obarrio una finca en esta ciudad, y éste cancela hipoteca.

As: 3449. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Seño Orazio sobre una finca en esta ciudad, para responder a ésta de los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As: 3450. Escritura número 677 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual José Juan de Icaza da en anticresis a la sociedad denominada Maduro Hermanos una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3451. Acta de remate verificado el 5 de agosto último ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a David Guini las tres décimas partes de una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3452. Acta de remate verificado el 13 de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a David Guini una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3453. Escritura sin número otorgada el 11 de abril de este año en Ottawa, Canadá, la cual contiene las Cartas Patentes de la sociedad denominada Panama Corporation (Canada) Limited.

As: 3454. Escritura número 2274 extendida el 11 de agosto de este año ante un Notario de la ciudad de Montreal, Canadá, por la cual la Panama Corporation (Canada) Limited confiere poder a William James Humphries.

As: 3455. Escritura número 230 de 24 de junio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Valentin Fuentes Murillo y otros confieren poder general a Pablo Murillo Saba.

As: 3456. Escritura número 236 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Adeline de Vela cancela hipoteca y Valentin Fuentes Murillo y otros venden una casa ubicada en esa ciudad a Hubert Hulley Hyton, y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de Vicente Lara Fagnas.

As: 3457. Escritura número 499 de 12 de diciembre de 1931, de la Notaría de Colón, por la cual Sora

Rodríguez vende a Gladys Hyton una casa ubicada en esa ciudad.

As: 3458. Oficio número 181 B de 28 de los corrientes, del Juez Superior de la República, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Miguel Petrachi a favor de Delfin Montes.

As: 3459. Escritura número 988 de 28 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Enrique Bermúdez y Angela Casoliva de Bermúdez adicionan la escritura 967 de 21 del expresado mes y de la misma Notaría.

As: 3460. Escritura número 987 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Pedro Hansen vende a Clotilde Cuccalon de Icaza una finca en esta ciudad; ésta y Norma Inés Icaza cancelan una hipoteca y Hansen da en prenda 30 acciones a dichas señoras del Banco Hipotecario de Panamá, S.A.

As: 3461, 3462, 3463 y 3464. Contratos celebrados en Panamá en el presente mes, por los cuales la United Motors vende sendos carros marca "ford" a John H. Joyner, Katharine F. Greenell, M. M. Alba C. y Ben W. Reese.

As: 3465. Escritura número 986 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual José Rutilio García vende varias fincas ubicadas en Chepo a Albertina Araúz de Garibaldo.

As: 3466. Acta de remate verificado el 1º de los corrientes ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual se le adjudica a la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí, S.A. una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3467. Escritura número 985 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Unida de Duque confiere poder especial a Abel Villegas Arango.

As: 3468. Telegrama de hoy del Juez Municipal de Concepción, en el cual comunica dicho funcionario al Jefe de la Oficina, que se abstenga de registrar cualquier operación que haga Francisco Beila en su posesión y casa ubicados en esa población.

As: 3469. Escritura número 676 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Angelo Manchica vende varios bienes muebles a Rita Beila, ubicados en Chame.

As: 3470. Matrícula expedida por el Gobernador de Colón el 17 de los corrientes, en la cual consta la razón social de la casa "Gerardo García", domiciliada en esa ciudad.

As: 3471. Escritura número 101 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación expide título gratuito a favor de Gregorio Mendona y otros, sobre un terreno ubicado en Aguadulce.

As: 3472. Acta de remate verificado el 22 de los corrientes ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Harold James Matow L. una finca ubicada en Taboga.

As: 3473. Escritura número 675 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Seño Orazio confiere poder general a Juan Januario Ilueca.

As: 3474. Oficio número 498 de hoy, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Aquileo Rodríguez, como cesionario de la Compañía de Neriaga, S.A., ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Seño Orazio.

As: 3475. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual la Compañía Tomás Arias S.A. constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad, a favor de Pablo Velarde y otro, para garantizar los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As: 3477. Escritura número 673 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Sociedad Cooperativa Médica Nacional (Comuna) protocoliza varios documentos.

As: 3478. Escritura número 682 de esta fecha, de la Notaría, por la cual la Compañía de Tomás Arias S.A. protocoliza una acta.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General Primer Su-
plente Encargado del Despacho.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

(DIGNATARIOS)

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 10 de Octubre de 1932.

Aviso de la Comisión de Justicia Interior

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 191 de 10 de Octubre

SECCION PRIMERA

Resolución N° 32 de 8 de Octubre

Resolución N° 315 de 6 de Octubre

Resolución N° 317 de 10 de Octubre

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 210 de 8 de Octubre

Resolución N° 211 de 8 de Octubre

Resolución N° 212 de 8 de Octubre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución N° 251 de 30 de Sept.

PERMISOS PARA CONSTRUIR

Resolución N° 113 de 3 de Sept.

Resolución N° 114 de 12 de Sept.

Resolución N° 115 de 12 de Sept.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 124 de 23 de Sept.

Resolución N° 125 de 23 de Sept.

Resolución N° 126 de 23 de Sept.

Resolución N° 127 de 23 de Sept.

Resolución N° 128 de 23 de Sept.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DAVID

Se concede permiso a un comerciante del Distrito de David

RESOLUCION NUMERO 38

Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—Resolución número 38.—David, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Vista la anterior solicitud que hace el señor Aristides Romero, comerciante de esta ciudad, para traer de los Estados Unidos de Norte América cierta cantidad de cápsulas y de cartuchos, de acuerdo con los Decretos 171 de 1926 y 67 de 1928, expedidos por la Secretaría de Gobierno,

SE RESUELVE:

Conceder licencia al señor Aristides Romero para que pueda traer a esta ciudad de la casa Western Cartridge Co. de Illinois, E.U. de A. lo siguiente:

2,000 cápsulas de revólver calibre 38 S & W, Spl. Nub. Lubaloy;
1,000 cápsulas de revólver calibre 38 SNO Lubaloy;
6,000 cápsulas de rifle calibre 22 short Super X;

2,000 cápsulas de rifles calibre 22 long super X;

1,000 cápsulas de rifle calibre 22 long rifle Super X;

250 cápsulas de rifle calibre 30-30 Winchester;

1,000 cartuchos para escopeta Cal. 16 Super X 2 9/16 plomo 7;

1,000 cartuchos para escopeta Cal. 16 Super X 2 9/16 plomo 6;

500 cartuchos para escopeta Cal. 12 Super 2 3/4 plomo 7;

Un muestrario indicativo de los tamaños de plomo.

Cópiese y devuélvase.

El Gobernador Suplente ad-hoc,

GONZALO CANDANEDO.

El Secretario ad-hoc,

S. M. Maldonado.

PROVINCIA DE HERRERA LAS MINAS

Se practica visita al Juez Municipal del Distrito de Las Minas

ACTA

de la visita practicada en el Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas.

"En la ciudad de Las Minas a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, a las nueve y media de la mañana, se presentó al Despacho del empleado visitado, el Alcalde acompañado de su Secretario, a anotar que en esta visita no ha concurrido el Personero, por estar ausente. Se encontró en el Despacho al señor Juez, José María Ramírez y su Secretario, señor Lisandro E. Díaz. Se le informó el fin de la visita, que es el de velar por el buen funcionamiento de esta. Enseguida ordenó el señor Juez a su Secretario que pusiera en conocimiento todos los asuntos que cursan en dicha oficina, que por su orden son los siguientes: Juicios criminales; uno contra Daniel Jacó por hurto, en actuación; Despacho número primo, del Juez 2° del Circuito, en actuación; uno contra Enrique, Esteban, Antonio y Santos Rodríguez, Pablo Flores y Santos Sánchez, por lesiones, en actuación; uno contra José Natalio Ojo por lesiones, en actuación; uno contra Domingo Mendoza por hurto, en actuación. Juicios Civiles: Demanda ejecutiva propuesta por Epiménides Quintero

P. contra Demetrio y Pastor Ramos, para embargarse unos bienes a los demandados; juicio ejecutivo propuesto por Epiménides Quintero P. contra Esteban Chávez, para presentar el demandante el desistimiento de la acción; demanda ejecutiva propuesta por Dolores Bósquez contra Román Ramos, en actuación; demanda civil ordinaria, propuesta por Epiménides Quintero P. como apoderado de Antonio Rodríguez contra Asunción López, en actuación; poder conferido al señor Epiménides Quintero P. por la señora Andrea Ríos.

No habiendo de que más tratar, se firma la presente acta del modo que aparece.

El Alcalde,

HARMODIO VARGAS.

El Juez,

JOSE MARIA RAMIREZ.

El Secretario del Juez,

Lisandro E. Díaz.

El Secretario del Alcalde,

Lucia Carrasquilla".

Las Minas, 28 de Septiembre de 1932.

PROVINCIA DEL DARIEN LA PALMA

El Gobernador de la Provincia, visita al señor Juez del Circuito

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia del Darién al Juzgado del Circuito de la misma el día 30 de Septiembre de 1932.

En La Palma, Cabecera de la Provincia del Darién a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las 10.15 de la mañana de ese día, se trasladó el señor Gobernador asociado de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, al Despacho del Juzgado del Circuito de esta Provincia con el fin de practicar la visita reglamentaria que establece

el art. 270 del Código Judicial en concordancia con el 679 del mismo Código. Se encontraban presentes en el Despacho el señor Juez y su Secretario, quienes impuestos del objeto de la visita pusieron a la orden del empleado visitante, todos los negocios que cursan en la Oficina, los cuales se describen en la siguiente forma:

Negocios Civiles.

1. Un juicio de sucesión de William Saman; paralizado por falta de gestión. Último auto el 18 de junio del presente año.

(Continuó)

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(11 de Octubre)

Victor Barsallo
Agapito Torres
Gilberto Cordero
Cándida Mendieta
Brigida M. Valdés
José Alfonso Herrera
Cherry Mc. Almian Fornilsol

DEFUNCIONES

(11 de Octubre)

Mary Waith
Alberto Bailly
Charles Derille
Santana Bernal
Antonio Vásquez
Mercedes Dutary
Epifania de León
Cusimiro Robollón
Pasmña Villavicencia

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Intérese a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos
y Admón. de la Gaceta Oficial.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes y Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía) Curacao, Maracaibo, La Guaira, Matanzas, interior de Venezuela por esta vía y Port-au-Prince.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimentel), Pacasmayo, Trujillo, Lima, Arequipa, Tarma, Areña, Antofagasta, Ovalle, Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo.

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 3 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice, (Honduras), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.). Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sotará (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia (Sur y del interior de Colombia) a las 4.10 p. m.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

NUEVO ITINERARIO DEL CORREO AEREO NAL.

VIAJE DE IDA

Salida de Panamá...	6.30 a. m.
Llega a Aguadulce...	7.20 a. m.
Salida de Aguadulce...	7.30 a. m.
Llega a Santiago...	7.55 a. m.
Salida de Santiago...	8.00 a. m.
Llega a Las Lajas...	8.40 a. m.
Salida de Las Lajas...	8.45 a. m.
Llega a David...	9.10 a. m.

VIAJE DE REGRESO

Salida de David...	9.30 a. m.
Llega a Las Lajas...	9.55 a. m.
Salida de Las Lajas...	10.00 a. m.
Llega a Santiago...	10.40 a. m.
Salida de Santiago...	10.45 a. m.
Llega a Aguadulce...	11.10 a. m.
Salida de Aguadulce...	11.15 a. m.
Llega a Panamá...	12.05 p. m.

Nota: Este nuevo itinerario registrará durante esta época de invierno para salvar el mal tiempo en la mañana y mientras se compaña el campo de Chitré que está descontinuado hasta segunda orden por haberse dañado a causa de las fuertes lluvias.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A.
Efectivos el 1° de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles.

Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.

Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinarios: a las 3 pm.

Para Estados Unidos (Vía Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia vía Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. H. Vía Venezuela) Trinidad, B. W. I. (Norte del Brazil Vía Trinidad)...

P. A. A. I. Despacho ORDINARIO. LUNES Y VIERNES...

Recomendados a las 7 pm; Ordinario a las 8 pm...

Para David, Chiriquí, Centro América, México, Brownsville, Texas.

CORREO COMBINADO: Viernes solamente, a las mismas horas.

Para Belice (B.H. Puerto Barrios (Guatemala), Mérida Yucatán (México) Cuba, Estados Unidos, (Vía Miami, Fla.)...

P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES Y JUEVES.

Recomendados: A las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.

Para (Sur AMERICA)...

NOTA: Las llegadas son las mismas que están publicadas.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE ENSEÑAN:

Para Puerto Limón, C. R., Puerto Barrios y Guatemala...	Oct. 12 "Magdalena"...	10 a. m.
Para Tela, Hond. Nueva Orleans, La y Nueva York...	Oct. 13 "Irisa"...	3 p. m.
Para Cartagena y Puerto Colombia...	Oct. 13 "Santa Cecilia"...	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R., Kingston, J. y Habana...	Oct. 14 "Calamates"...	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La...	Oct. 14 "R. del Pacifico"...	12 a. m.
Para Cartagena y Santa Marta...	Oct. 14 "Contessa"...	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, y San Juan de Puerto Rico...	Oct. 15 "Metapan"...	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. y Puerto Barrios, Guatemala...	Oct. 15 "Marqués Comillas"...	3 p. m.
Para Habana y Nueva York...	Oct. 15 "Magallanes"...	3 p. m.
Para Kingston, J. y Nueva York...	Oct. 15 "Pres. Lincoln"...	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. y Europa...	Oct. 15 "Martinique"...	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa...	Oct. 17 "Costa Rica"...	10 a. m.
	Oct. 17 "Hennepin"...	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paitén, Trujillo, Callao Mollendo, La Paz, Areña, Iquique, Antofagasta, Comodoro y Valparaíso...	Oct. 13 "Santa María"...	4.30 p. m.
Para Centro América...	Oct. 13 "Acajuta"...	4.10 a. m.
Para Buenaventura, Maná y Guayaquil...	Oct. 15 "Boskoop"...	4.10 a. m.
Para Buenaventura, Tumbaco, Esmeraldas, Bahía de Caramal y Maipo...	Oct. 15 "Call"...	4.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa...	Oct. 11 "Pennsylvania"...	
De Nueva York y Europa...	Oct. 12 "Ex. Landmark"...	
De Nueva York y Europa...	Oct. 12 "Santa María"...	
De Nueva Orleans, La...	Oct. 13 "Almora"...	
De Jacksonville y Habana...	Oct. 14 "Pres. Haynes"...	
De Chile, Bolivia y Perú...	Oct. 14 "R. del Pacifico"...	
De Chile, Bolivia y Perú...	Oct. 14 "Santa María"...	

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro...	Oct. 10 "Para E"...	4 p. m.
Para Bocas del Toro...	Oct. 12 "L. Pombedy"...	4 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles...	Oct. 13 "Baru"...	4 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles...	Oct. 15 "Chiriquí"...	4 p. m.
Para el Interior de la República...	Lunes, Miércoles y Viernes...	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República...	Lunes, Miércoles y Viernes...	4 p. m.
De Bocas del Toro...	Martes y Viernes...	4 p. m.
De Chiriquí...	Viernes...	4 p. m.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá correspondiente al 3er. cuatrimestre del corriente año, se empezará a pagar en el Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%) desde el día quince (15) de Octubre hasta el día (15) de Noviembre y sin descuento alguno hasta el día quince (15) de Diciembre próximo, presentando al efecto el recibo aviso que deben solicitar los interesados en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la Ley señala.

Panamá, 6 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

15 vs.—1

CECILIO MORENO,

Notario Público 2º del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1º Que los señores Alberto Jesurún Lindo y David Jorge Cardoze, mayores, vecinos de esta ciudad y comerciantes, han constituido una Sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Cardoze y Lindo" con domicilio en esta ciudad de Panamá, y con un capital de B. 20,000.00, aportado por los socios por iguales partes;

2º Que la Sociedad durará por el término de cinco años, a partir del 1º de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y se ocupará en la compra y venta de artículos y efectos relacionados con la electricidad, compra y venta de toda clase de maquinarias y en la explotación de cualquier otro negocio de lícito comercio;

3º Que la administración y representación legal de la Sociedad correrá a cargo de ambos socios y cada uno de ellos tendrá derecho al uso de la firma social;

4º Que la Sociedad "Cardoze y Lindo", constituida hoy, asume el activo y pasivo de la que giraba en esta plaza con el mismo nombre, que ha sido disuelta y liquidada en esta misma fecha.

Lo anterior consta en la escritura número 1029 extendida en esta Notaría, en esta fecha.

Panamá, Octubre 7 de 1932.

CECILIO MORENO,
Notario Público.

3 vs.—2

ALFONSO FABREGA

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por escritura N.º 886 de 6 de Octubre de 1932 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá fue disuelta la sociedad "Capriles & Compañía Limitada". El socio Virgilio Capriles asumió el activo y pasivo de la Sociedad. El domicilio del señor Capriles es Calle Novena N.º 13.

Panamá, Octubre 6 de 1932.

ALFONSO FABREGA,

Notario Público 1º

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veintinueve de septiembre último, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional contra Bárbara Duque, se ha señalado el día veintisiete (27) de este mes corriente, para que entre las horas legales, tenga lugar en el tribunal el remate del siguiente bien de propiedad de la ejecutada:

Una finca distinguida en el Registro Público, con el número 95, inscrita al folio 254, Tomo 1, de la Sección de Panamá. Finca que consiste en terreno y casa en el construida sobre bases de cal y canto, y con techo de hierro acanalado, situados en la carrera Nacional, hoy calle Primera del Barrio de San Felipe de esta ciudad. LINDEROS: Norte, propiedad de María Concepción Barrera de Alzamora; Sur, bodegas y patio del finado José Gotti; Este el antiguo camino de la Ronda de las fortificaciones de las Bóvedas; y Oeste, con la mencionada calle Primera. MEDIDAS: El terreno mide nueve metros de Norte a Sur, y treinta y seis metros de Este a Oeste.

La base del remate, es la suma de diez mil balboas B. 10,000.00) que es el valor que tiene asignada en el Catastro.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá postura que baje de las dos terceras partes de la base del remate.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 7 de Octubre de 1932.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colon, por el presente edicto emplaza a Roberto Lopez Quiza, a generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en las puestas insituidas en su contra por el delito de "falsedad de documento".

Se advierte al sindicado que si compareciere se le oirá y admitirá la justicia de lo contrario se hará todo lo de derecho a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten al notario del sindicado, los nombres de los juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones que la ley establece, para que procedan a su captura o a la ordenen.

Por lo tanto, se fija el presente edicto por el término de doce (12) días, en lugar visible de esta Secretaría, hoy cuatro (4) de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y se remite un ejemplar al Jefe de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Fecho en Colon, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

RODOLFO AYAZA A.

El Secretario, A. Echeverri.

5 vs.—2

AVISO DE LICITACION

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colon, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el veintinueve (29) del presente mes, para que ten-

ga lugar el remate en pública subasta, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, oyéndose postura hasta las cuatro de la tarde del citado día, de los siguientes bienes de José Pablo Campos, embargados en la ejecución que le sigue el Banco Nacional.

"Finca número cuatrocientos setenta y tres (bis 473), inscrita en el Folio doscientos sesenta y ocho (268), del Tomo noventa y cuatro (94), de la Sección de Colon, que consiste en un lote de terreno, denominado la Iglesia o San José, ubicado en el Distrito de Aguadulce. Esta finca tiene un valor registrado de Catorce mil balboas (B. 14,000).

Será postura admisible la que cubra la suma adeudada, que hasta ahora alcanza a siete mil doscientos sesenta y tres balboas (B. 7,263.00).

Para ser postor hábil se necesita consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la suma adeudada.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

Antonio J. Jaén,
Secretario.

2 vs.—3

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día veintisiete de este mes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por el Day & Night Garage Co., contra José A. Tello, se ha señalado el día veintinueve de Octubre próximo venturo, para que tenga lugar entre las horas legales en este tribunal el remate de un carro de propiedad del demandado, marca "Dodge", turismo, distinguido con el número en el motor 14477.

La base de este remate es la suma de ciento veintinueve balboas (B. 129.00), mitad de la base del primer remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y después de esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá postura que no cubra la base del remate.

Se advierte a los interesados que si no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará todo lo de derecho sin necesidad de anunciar el día siguiente del señalado en este aviso, y se le podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, 25 de Septiembre de 1932.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve de este mes de Octubre próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para llevar a cabo en este tribunal el remate del bien embargado en la acción ejecutiva que adelanta Aquileo Rodríguez contra Theodoro Thompson. Ese bien es el siguiente:

Finca número 1449, inscrita en el Tomo 123, folio 204 del Registro Público, Sección de Chiriquí, la cual consiste en terreno y casa en el construida de un solo piso, paredes de adobe, techo de madera cubierto con teja del país, y un cañón de los muros laterales, situados en el ángulo formado entre la Avenida "B", Sur, en su acera norte y la calle Segunda Este, en su acera sur, según el plano oficial de la ciudad de David. LINDEROS: Norte, propiedad de Manuela viuda de Hernández; Sur, Avenida B, Sur Este, colada de Francisco Clark y Gregorio Jiménez. (sic). MEDIDAS: Norte, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros; Este, cuarenta y siete metros; y Oeste, cuarenta y siete metros con setenta centímetros, o sea una superficie de doscientos treinta y nueve metros, con sesenta centímetros. Estas medidas corresponden

al terreno. La casa mide: doce metros con diez centímetros hacia el frente de la calle Segunda Este, por ocho metros con noventa centímetros de fondo; el cañón mide ocho metros con cuarenta y cinco centímetros de frente por cuatro metros de fondo lo que en conjunto da una superficie total edificada de ciento treinta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Sirve de base para este segundo remate la cantidad de cuatrocientos balboas (B. 400.00) y será postura admisible, la que cubra la mitad de ese valor, consignando previamente el cinco por ciento (5%) respectivo.

Si no se presentara oferta alguna en este segundo remate, se llevará a efecto un nuevo remate al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Panamá, 26 de Septiembre de 1932.

C. Antonio Fabrega,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete del mes de Noviembre próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el segundo remate del bien embargado en la ejecución que agita Aquileo Rodríguez contra Zéfiro Zapf. Ese bien es el siguiente:

Finca número cuatro mil cuatrocientos trece (4413), inscrita al folio doscientos cincuenta y dos (252) en el Tomo noventa y nueve (99) de la Propiedad, Provincia de Panamá, asiento dos (2). Dicha finca consiste en un lote de terreno marcado con el número cuatro (4) en las sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, lote tres; Sur, lote cinco; Este, parte del lote número once; y Oeste, la carretera que conduce de Panamá a Juan Díaz. MEDIDAS: Norte y Sur, setenta y cinco (75) metros; Este y Oeste, veintinueve (29) metros o sean mil setecientos cuarenta (1740) metros cuadrados de superficie.

Sirve de base en este remate la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de esta suma, consignando previamente el cinco por ciento sobre dicha cantidad.

Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Si en este segundo remate no se presentara oferta alguna, se llevará a efecto un tercer remate al día siguiente del indicado y en él se admitirán ofertas por cualquier suma.

Panamá, 8 de Octubre de 1932.

C. Antonio Fabrega,
Secretario.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Harmodio Miranda M., panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una yerba blanca, con un potrillo de color obscuro, los que se encuentran haciendo perjuicios dentro de sus propiedades, sin dueño conocido, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1691 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación a aquel que se considere con derecho sobre el mencionado servidumbre, el que debe hacer valer dentro del término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.
El Secretario,

30 vs.—11 Luis R. Franceschi.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 708

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE. B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis de Octubre del presente año, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la diligencia de remate de los bienes embargados dentro de esta acción ejecutiva seguida por María de la Luz Calvo contra la sucesión de José María Calvo, y que a continuación se describen:

"Finca número mil doscientos ochenta y siete (1277), de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Coclé, a Faja cuarenta y siete y cuatro y consistente en un terreno y bodega en el construido, de paredes de quincha con techo de pino y paja, de buena situación, en las Calles Paez y Tres de Noviembre y por el frente a la Avenida Chirri en la ciudad de Aguadulce. La Dirección del mismo pertenece y pertenece a Coclé.

Medidas generales del terreno: Norte, treinta metros; Sur, veintinueve metros; con ochenta centímetros; Este, cincuenta y dos metros; con veinte centímetros y por el Oeste, setenta y dos metros con sesenta centímetros; los cuales se hallan comprendidos dentro de la situación (1277) de la Propiedad de Paez y Tres de Noviembre y por el Oeste, con el trazado de otra calle.

Finca número mil doscientos ochenta y siete (1277) de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Coclé, la cual consiste en terreno y casa baja en el construido, de paredes de quincha, piso de concreto y con techo de pino, situada también en las mencionadas calles Paez y Tres de Noviembre con frente a la Avenida Chirri.

Medidas generales del terreno: Norte, treinta metros; Sur, veintinueve metros; con ochenta centímetros; Este, cincuenta y dos metros; con veinte centímetros y por el Oeste, setenta y dos metros con sesenta centímetros; los cuales se hallan comprendidos dentro de la situación (1277) de la Propiedad de Paez y Tres de Noviembre y por el Oeste, con el trazado de otra calle.

metros con cincuenta centímetros; y por el Oeste, setenta y siete metros con cincuenta centímetros y sea una superficie de cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con ocho decímetros.

Límites: Norte, con trazo de una Calle Sur, con casa de María de Jesús Barrios en construcción; Este, con las Calles de Paez y Tres de Noviembre y por el Oeste con el trazo de otra Calle.

VALOR: B. 2,500.00

B. 3,250.00

Se dará postura admitiendo la que cubra las dos terceras partes del total del avalúo de las fincas que van a ser rematadas; las serán aceptadas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esa misma hora se harán las pajas y repajas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor. Para habilitarse como licitador se requiere la previa consignación del avalúo por escrito y el avalúo de las fincas antes transcritas en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Octubre 8 de 1932.

El Secretario.

L. HERRERA

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Jefe Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A señor Oscar Barrios, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezca a contestar la demanda de este asunto, compareciendo por escrito y en la forma legal, a las once de la mañana del día señalado, en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, para comparecer a la sesión que se celebrará en la sesión de la Señora María de Jesús Barrios y a justificar su demanda.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy día de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

En fe.

El Secretario.

L. HERRERA

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1914

DEPOSITA IO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Venta de Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMAS
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 781

CLAVES EN USO
A. B. C. Y N. P. R. I. N. C. I. A. L.
S. E. N. T. I. A. L. E. N. T. I. A. L. E. N. T. I. A. L.

ENRIQUE LINARES
GERENTE